



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4822/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5812/2023, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ PAGO - HONORARIOS PROFESIONALES - RODRÍGUEZ PAOLA ELIZABETH”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Abogado Mariano José FIOROTTO de la Dirección Legal y Técnica solicita se proceda a efectuar la correspondiente reserva presupuestaria y autorización del gasto para el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.850,00) en concepto de honorarios profesionales a la Abogada Mediadora Paola Elizabeth RODRÍGUEZ, por su intervención en la mediación oficial solicitada por la Municipalidad de San José de Gualaguaychú contra la Compañía de Seguros La Mercantil Andina SA y Arquitectura e Ingeniería Metálica SRL.

Que, en tal sentido, adjunta Formulario de Iniciación de Mediación Previa entre las personas referidas precedentemente y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, copia de Recibo “C” emitido por la Abogada Paola Elizabeth RODRÍGUEZ, constancia gratuita de CUIT y constancia de CBU.

Que, a f. 7 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 19472, de fecha 14 de noviembre del año 2023 por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.850,00), lo que implica que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por lo expuesto corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo a efectos de abonar a la Abogada Mediadora Paola Elizabeth RODRÍGUEZ la suma aludida.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Abogada Paola Elizabeth RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-24596400-0, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.850,00), en concepto de honorarios profesionales por su intervención en la mediación oficial solicitada por la Municipalidad de San José de Gualaguaychú contra la Compañía de Seguros La Mercantil Andina SA y Arquitectura e Ingeniería Metálica SRL, conforme Recibo “C” n.º 00004-00000311, de fecha 9 de octubre del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 - C.E. Dirección Legal y Técnica - Dependencia: CELYT - C.E. Dirección Legal y Técnica - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal